

AÑO DE 1842. NÚMERO 78.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Sábado 2 de julio.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 647. INTENDENCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue.

El Regente del reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente.=Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.° Se declaran estinguidas las cargas y prestaciones en metálico ó en especie que por el mero derecho de patronato se satisfacian á iglesias ó conventos suprimidos, en que los patronos no pueden ya gozar de las regalías ó preeminencias que por tal concepto les eran debidas.

Art. 2.° Del mismo modo queda estinguida la obligacion de contribuir al Estado con las cantidades en especie ó en metálico con que estaban gravadas en favor de los conventos algunas fincas de particulares que sin tener la calidad de patrones debian contribuir con ellas para la manutencion de las comunidades.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=El Duque de la Victoria.=De orden del Regente del reino lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se comunique al público por medio del Boletin oficial de esta provincia para su conocimiento y efectos convenientes. Orense 30 de junio de 1842.=Pedro Llanas.

Número 648. IDEM.

A solicitud de un particular tuvo efecto la tasacion de las fincas que á continuacion se espresarán, pertenecientes á la parroquia de Sanin, á saber:

Una pieza denominada Seara de abajo, de 20 cabaduras de viñedo y cuatro ferrados de monte, demarcante por norte con camino sendero que de Sanin va á la carretera, sur con el monte del Carrascal, y oeste con camino de carro y viñedo de Juan Vazquez; tasada para su venta en 2,200 reales vn.

Otra id. nombrada Seara do Medio, de 10 cabaduras de viñedo, demarcante por norte con camino sendero que de Saa va á Sanin, este con casa de Manuel Perez y D. Judas Moras, y oeste con mas de Ramon Gonzalez y otros; tasada en 1,000 rs. vn.

Otra id. nombrada Seara de arriba de 17 1/2 cabaduras de viñedo, demarcante por sur con camino sendero que de Saa va á Sanin, y por este con la casa rectoral; tasada en 1,300 rs. vn.

Otra id. de tres cuartos y dos y medio copelos de labradio, de regular calidad, demarcante por el este con comaro que lo separa de D. Rosendo Salgado, sur con el mismo y tanque de agua, y oeste con Elena Garcia; tasada 324 rs. vn.

Y para los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 de la real Instruccion de 1.° de marzo de 1836, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial. Orense 27 de junio de 1842.—*Pedro Llanas.*

Número 649. COMANDANCIA GENERAL.

Capitania general del 5.º ditrito militar (Galicia). —E. M.—Orden general del 23 de junio de 1842 en la Coruña. — Artículo primero. — El Excmo. señor Capitan general de este distrito ha recibido del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra la real orden de 10 del corriente, en que á consecuencia de haber solicitado el Comandante del escuadron del regimiento caballeria de Lusitania D. Miguel Baron se le permitiese pasar á la clase de supernumerario con licencia ilimitada para Andalucia con objeto de arreglar asuntos de familia, y tomar baños para la completa curacion de una herida que recibió en la última guerra interin ocurria vacante en uno de los cuerpos de Ultramar donde habia solicitado continuar sus servicios; se ha servido S. A. el Regente del reino no acceder á dicha solicitud; resolviendo al mismo tiempo por punto general que todo gefe y oficial que renuncie al servicio activo pida al momento el retiro.—Todo lo que por disposicion del espresado Excmo. señor Capitan general del distrito se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de las tropas de su mando.—El Brigadier gefe de E. M., Francisco de Lavalet. = Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Orense junio 30 de 1842.—José Moure.

Número 650. AMORTIZACION.

Por providencia del señor Intendente de 18 de mayo último se publica por 40 dias que finalizan en 10 de agosto próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de un monte denominado da Fraga, perteneciente al priorato de Otero dependencia del estingüido monasterio de Melon, cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por testimonio del escribano D. José Vega.

Granja del priorato de Otero.

Cincuenta y seis ferrados de Monte denominado da Fraga, su tasa en venta 6,720 reales vellon.

Orense junio 30 de 1842. —*Juan Manuel Mosquera.*

Número 651.

Juzgado de primera instancia del Carballino.

En este juzgado se está instruyendo causa contra Francisco Quintela y José Rodriguez, de la parroquia de san Facundo alcaldia de Cea, por mutilacion de dedos para eximirse del servicio de las armas; y habiéndose ausentado he dispuesto sean requisitoriados para su captura por medio del Boletin oficial, exortando al intento á todas las autoridades de la provincia, quienes en caso de ser habidos me lo avisen y dirijan á mi disposicion.

Señas del José Rodriguez. Estatura 5 pies, pelo y ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, color trigueño, barba poca, edad 19 á 20 años; sin otra seña particular mas que el dedo índice de la mano derecha anquilosado. Viste calzones ya de rizo é ya de estopa, chaleco de pana negra, chaqueta de riaza, botines de cuero, zapatos gruesos y montera de paño negro.

Señas de Francisco Quintela. Edad 21 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos negros, nariz afilada, cara pequeña y flaca, barbilampiño, color trigueño; sin mas seña particular que el dedo índice de la mano derecha faltoso del primer y segundo falanges. Viste calzones de paño negro y calzas de estopa, chaleco de pana negra, chaqueta de riaza, botines de cuero, zapatos gruesos y montera de segovia. Carballino y junio 27 de 1842.—*Blas de Bringas.*

Ayuntamiento constitucional de Ribadavia.

Hallándose vacantes las escuelas de instruccion primaria de los pueblos de Ventosela y Villar de Condes en este distrito municipal, dotadas cada una en la cantidad de 1,100 reales, ha acordado esta Corporacion publicarlas por el término de treinta dias; dentro de los cuales puedan los aspirantes á ellas que se consideren con la idoneidad necesaria para su desempeño presentar sus solicitudes; pasado dicho término se procederá á su provistacion. Ribadavia junio 27 de 1842.—El Alcalde 1.º presidente, *Juan Meruéndano.*—El secretario, *Juan Manuel Taboada.*

Capitanía general del 5.º distrito militar (Galicia). Estado mayor.=Seccion 4.ª=Negociado 5.º=Escuadron de Madrid.=Filiacion del soldado Juan Antonio Lorenzo, hijo de Ramon y de María Rodriguez, natural de Ribadavia dependiente del partido de Orense, avecindado en Madrid, correspondiente al corregimiento de idem, de oficio jornalero, de edad de 25 años; su estatura 5 pies; su estado soltero; su religion C. A. R.; sus señales, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca. = Entró á servir en este escuadron de Madrid en sustitucion del quinto del año de 1841 Angel Sanz por el pueblo de Guadarrama en la provincia de Segovia, segun orden del Excmo. señor Inspector general del arma de 30 de abril del presente año; y se le filió por el término de ocho años en Madrid el dia 1.º de mayo de 1842.—Es copia.= *San Miguel.*

Bienes del Clero secular.

Continúa la relacion de las fincas rústicas del Clero secular declaradas en venta por la ley de 2 de setiembre último.

Santa María de Grijoa.

1258. Un pedazo de huerta, labradio, prado, viñedo y monte en Agro junto á la casa, renta 8 ferrados de centeno y 2 carros de yerba y $\frac{1}{3}$ moyo de vino.

1259. Un pedazo de monte y prado en Portamos, 2 carros de yerba seca y algun esquilmo.

Santa Eugenia de Eiras.

1260 Una viña y jardin en Eiras, $1\frac{1}{2}$ moyos de vino.

1261 Otro jardin en id., 6 ollas de id.

1262 Agro del Iglesario en id., 2 fanegas de centeno.

1263 Una tapada llamada Telleira en id., 4 ferrados id.
1264 Un pedacito de id. en id., 1½ id. id.
1265 Un pasto en Nigueredo, 1 id. id.
1266 Una pieza de Salgueiro en id., 2 fanegas id.
1267 Un labradio redondo en id., 3 ferrados id.
1268 Una viña en Razamonde, 2 ollas de vino.
1269 Otra en id., 11 id. id.
1270 Otra en id., 12 cuartillos de id.
1271 Otra en Mirandela, 2 moyos de id.
1272 Un monte en Razamonde, 1 id. id.
1273 Otro en Eiras, 20 rs.

Puente Brués.

1274 Una pieza del Iglesario de huerta, labradio, y campo secano en la parte inferior de la Iglesia Rectoral, renta 2 fanegas de centeno y 1 moyo de vino.
1275 Una pieza llamada Pereira al norte de la Iglesia, 3 fanegas de centeno.
1276 Una chousa de monte con castaños en id., 1 id. id.
1277 Una pieza da seara en Castiñeira, 14 id. id.
1278 Un monte llamado Barciela en Barciela, 3 ferrados id.
1279 Los prados circundados de gavia y secano en Puente, 8 id. id.
1280 Una porcion de monte en Calde, 2½ id. id.

Al Cabildo de Orense en la Parroquial de Cameija.

1281 Una pieza en Moronzon, 6 rs.
1282 Otra en id., 8 id.
1283 Otra en id., 20 id.

Nuestra Señora de las Mercedes en Cameija.

1284 Una viña y monte en Gontelle, renta 20 rs.

San Mamed de Gendive.

1285 Una pieza junto á la Iglesia, 25 ferrados centeno.
1286 Otra con huerta y jardin junto á la casa Rectoral. 30 id. id.
1287 Otra en Vega de Gendive. 4 id. id.
1288 Un prado en Canal, 6 id. id.
1289 Una pieza gestal en Monte Nogueira, 3 id. id.
1290 Otra en medio del Monte Nogueira, 1 id. id.
1291 Otra y monte al norte de id., ½ id. id.

Santa Maria de Jubencos.

1292 Un monte en Arcada, renta 2 ferrados centeno.
1293 Un prado en id., 3 id. id.
1294 Otro en Grande, 1 fanega id.
1295 Una tierra ó Cruceiro, 2 id. id.
1296 Otra en el Agro, 3 id. id.
1297 Otra en Outeiro, 5 id. id.
1298 Otra en Huerta, 3 ferrados id.
1299 Una viña Tras de la casa, 1 maquila id.
1300 Un monte en Gesteira, 2 ferrados id.
1301 Otro en el Campo de la Fiesta, 1 maquila id.

Jurenzás San Pedro.

1302 Un prado en Nuevo, renta 2 ferrados de centeno.
1303 Una heredad en Baroncelle, 5 id. id.
1304 Otra id. en Val, 7 id. id.
1305 Un prado en Grande, 3 id. id.
1306 Una heredad delante la Iglesia, 5 id id.
1307 Una dehesa en medio de las 5 últimas partidas, 5 id.
1308 Un monte en Trigariza, 2 id. id.
1309 Un prado en Cobelo, 2 id. id.
1310 Una huerta pegada á la casa, 10 rs.

San Juan de Lajas.

1311 Una pieza de viña y huerta junto á la Rectoral, 8 ollas de vino.
1312 Otra viña en Boullas, 2 moyos de id.
1313 Otra en Casma, 2 ollas de id.

Santa Marina de Moreiras.

1314 Una tierra Diestral circundada de camino y casa Rectoral, renta 88 rs.

Fábrica de idem.

1315 Un monte y brañal á Puntiña, renta 100 rs.

A la Fábrica de Santa María de Albergaria.

1316 Un prado con un pedazo de huerta de Cachon, renta 15 rs.
1317 Otro id. id. en Galpilleiras, 15 rs.

A la Lámpara de Cerdedelo.

1318 Un prado con huerta y touza en Porto da Fonte, renta 30 rs.
1319 Una tierra en Labrigo, 10 id.
1320 Otra en Corgo, 10 id.

A la Lámpara de la Iglesia de Carrejo anejo de Castro de Laza.

1321 Una tierra en Ordeas, renta 5 ferrados centeno.
1322 Otra id. Cortiña da Vella, 6 id. id.
1323 Otra en Lama, 6 id. id.
1324 Un prado en Molino, 5 id. id.
1325 Otro id. en Gental, 5 id. id.
1326 Otro en Vilanllo, 2½ id. id.
1327 Otro en Coletarios, 5 id. id.
1328 Otro en Pombal, 3 id. id.

San Cristóbal de Armaríz.

1329 Una heredad de labradío, pasto y prado dividido en 14 pedazos en Armaríz, 75 ferrados centeno.

San Miguel do Campo.

1330 Una tierra en el lugar de la Iglesia, renta 2 carros de yerba y 2 de esquilmo.
1331 Otra id. en Pereira, 2 fanegas de maiz, 2 carros de yerba y 2 de esquilmo.

Loña del Monte.

1332 Un prado inmediato al lugar de la Iglesia, renta 4 carros de yerba seca.
1333 Otro en id., 3 id. id.
1334 Un labradío y huerta en id., 1 fanega de centeno.

San Juan de Mourá.

1335 Una heredad en Alcouce, renta 80 rs.
1336 Un prado en id., 60 id.
1337 Una dehesa en id., 30 id.

Nogueira de Ramuin.

1338 Un campo secano ó prado sin riego próximo á la Rectoral, renta 50 rs.
1339 Un monte en Tranzomiro, 10 rs.

Villar de Cerreda.

1340 Una tierra contigua á la Rectoral en el Iglesario, 30 ferrados de centeno.
1341 Otra en Fontela, 50 rs.
1342 Otra en Lama, 30 id.
1343 Otra en Chao, 1 ferrado de centeno.
1344 Un monte en Penavigia, 4 rs.

Parroquial de Villavieja.

1345 Una tierra en Corbo, renta 1 tega de centeno.
1346 Otra as Hortas, medio id. id.
1347 Otra á Holga, medio id. id.
1348 Otra en id., medio id. id.
1349 Otra en Cabeciña, medio id. id.
1350 Otra as Lamas, 1 id. id
1351 Un prado en Miotos, 1 id. id.
1352 Otro en Santo, 60 rs.
1353 Dos tierras en San Bernabé, 3 ferrados centeno.
1354 Otra en Corbo, 4 rs.
1355 Otra en Ribeira da Canda, 4 id.
1356 Otra en Ribeira, 1 ferrado de centeno.
1357 Un prado en Ermes, 9 rs.

A la Iglesia de la Mezquita.

1358 Una tierra en Nieves, renta 5 ferrados centeno.

Santigoso anejo de Villavieja.

1359 Una tierra en San Roque, renta 8 rs.
1360 Un nabal en Farrafeiros, 12 id.
1361 Un prado en id., 30 id.

Pereiro anejo de idem.

1362 Una tierra junto á la Iglesia, renta 4 rs.
1363 Un nabal en Pontiña, 1 tega de centeno.
1364 Otro en Ribeira, 1 id id.
1365 Una tierra en Porto de Santigoso, 1 id. id.
1366 Otro en id., 2 id. id.
1367 Otra en piedra da Cruz, 1 id. id.
1368 Otra en id., 1 id. id.
1369 Otra en Tameiron, 1 id. id.
1370 Otra en Lameiro do Carballo, 4 rs.
1371 Otra en Ponton Chano, 4 id.
1372 Otra en Poulos, 1 ferrado centeno.
1373 Otra en Lombo, 2 rs.
1374 Otra en Cal, 1 ferrado centeno.
1375 Otra en Ribeira, medio id. id.
1376 Otra en Pontina, medio id. id.
1377 Otra en Idreira, medio id. id.
1378 Otra en Campo, medio id. id.
1379 Un prado en Porto de Santigoso, 3 id. id.
1380 Otro en Ponte en Chano, 3 id. id.
1381 Otro en Tameiron, 3 id. id.
1382 Otro en Poulos, 2 id. id.
1383 Otro en Abanlos, 1 id. id.
1384 Otro en Ponte, 30 rs.

Chaguazoso anejo de Villavieja.

1385 Una tierra en Gándara, renta ½ ferrado de centeno.
1386 Otra en Torreal, un cuarto id. id.
1387 Otra en Val de Gonzalo, 1 id. id.
1388 Otra en id., 1 id. id.
1389 Otra en Vilarchá, un cuarto id. id.
1390 Otra en Mallada, 1 id. id.
1391 Un prado en Barreiro, 2 id. id.
1392 Otro en Conzo, 2 id. id.
1393 Una tierra en Gándara, 1 y medio id. id.
1394 Otra en Nova, 1 y un cuarto id. id.
1395 Otra en Val de Gonzalo, 1 id. id.
1396 Otra en Casarellos, 1 id. id.
1397 Otra en Tonvel, 1 y cuarto id. id.
1398 Otra en Rozadas, 1 id. id.
1399 Otra en id., 1 y cuarto id. id.
1400 Un prado en Villar de Chao, 5 y tres cuartos id.
1401 Una tierra en Raposeiros, medio id. id.
1402 Otra en Portela, medio id. id.
1403 Otra en id., un cuarto id. id.
1404 Otra en Val de Gonzalo, 1 id. id.
1405 Otra en id., 1 id. id.
1406 Otra en Torreal, un cuarto id. id.
1407 Otra tierra en Campo do Coello, ½ id. id.
1408 Otras dos en Fontelo, ½ id. id.
1409 Otra en Cortinas, 1 id. id.
1410 Un prado en Couso, 2 id. id.
1411 Otro en Tapadas, ¾ id. id.
1412 Una viña en Ladura, 10 rs.
1413 Una cortina en Plaza, 6 ferrados de centeno.
1414 Dos tierras en Rozadas, 2 id. id.
1415 Un prado en Ariñas, 4 id. id.
1416 Una tierra en Baliñas, 1 id. id.
1417 Otra en Poleiros, 1 id. id.
1418 Tres castaños en Soutos, ½ id. id.
1419 Dos castaños en Salgueiros, ¼ id. id.
1420 Un prado en Couso, 1½ id. id.
1421 Otro en Vilarchao, 3 id. id.
1422 Dos tierras en Cabaso do Espino, 1 id. id.
1423 Un huerto en Pozo, 2 id. id.
1424 Otro en Pozos, 10 rs.
1425 Una cortiña en Dagata, 40 id.
1426 Dos viñas en Ladeira, 3 ferrados de centeno.
1427 Dos prados en Casca-vella, 42 rs.
1428 Otro en Tapadas, 20 id.

(Se continuará.)

SOCIEDAD
DE SEGUROS MÚTUOS
DE INCENDIOS DE CASAS EN LA CORUÑA.



Entre las conocidas ventajas que proporciona esta Sociedad á los que la componen se cuenta como la mas principal la de asegurar ó conservar la propiedad de sus casas contra los riesgos y lamentables pérdidas que ocasionan los incendios; y teniendo en este objeto los asociados su mayor interés casi puede afirmarse que será perpetua en esta poblacion la Sociedad de seguros mútuos, sostenida hoy por un crecido número de propietarios. En ella segun lo espresa el art. 3.° de su reglamento, todos los socios son á un mismo tiempo aseguradores y asegurados, y se reservan el cumplimiento de su contrato ú obligacion recíproca para el caso llegado de un incendio: entonces el socio que habria de quedar tal vez arruinado ó cuando menos sufriendo pérdidas de consideracion, adquiere por serlo el derecho de restaurar su finca á costa de todos los demas socios, dividiéndose el importe de los daños sufridos á prorrata del valor que cada uno tuviese asegurado; y aun en el acto mismo de su desgracia recibe de la Sociedad el inapreciable ausilio de sus bien adiestrados operarios, porque con este fin ha logrado formarse la acreditada compañía de bomberos perfectamente instruidos en el uso de las preciosas máquinas y demas útiles de la pertenencia de la Sociedad.

Ni uno solo de los habitantes de esta ciudad desconoce la conveniencia de los seguros con todos los beneficios que produce tan benéfica institucion; y muchos han dado pruebas de haber sabido entender y apreciar sus verdaderos intereses, viéndose con placer una multitud de casas aseguradas por valor que en el dia se aproxima á la cantidad de 23 millones de reales, sin que puedan ser perceptibles en esta inmensa suma los dividendos que pueda ocasionar alguna no esperada desgracia, como apenas se percibieron en las ocasiones ya verificadas de incendios.

Esta Direccion quisiera poder persuadir á sus convecinos de toda la utilidad que reporta esta union de capitales mútuamente asegurados, y deseara esplicar el placer con que trata de llenar los deberes que la Sociedad se ha dignado encomendarla; quisiera que sus sucesores no tuvieran que recibir el enojoso encargo de hacer esta clase de invitaciones y se congratularía de que por resultado de un general convencimiento, quedáran asegurados en el presente año todos los edificios de esta bellísima poblacion; y es muy posible que estos deseos se cumplan, porque esta Direccion se halla íntimamente convencida de la sensatez de las personas á quienes se dirije y á quienes consta que esta manifestacion es promovida por el aprecio y desinterés mas notorios.

Meditemos los perjuicios que puede hacernos esperimentar nuestro punible abandono, cuando pueden prevenirse ó evitarse tan facilmente; y nadie que considere todo el bien que ofrece esta Sociedad, dilatará por mas tiempo la inscripcion de su casa en la compañía de seguros, porque á nadie podrá ocurrirse ningun motivo racional para escusarse de asegurar la posesion de su fortuna y la de sus hijos.

Los dueños de casas no aseguradas que deseen inscribirse en la Sociedad, podrán recibir todas las esplicaciones que necesiten para su objeto en la secretaría de la Direccion todos los dias de diez á dos de la tarde en el piso bajo del Consulado nacional de esta ciudad. Coruña 28 de mayo de 1842.—Director, *Manuel de Nuriega Cortina.*—Director, *Antonio Ozores.*—Secretario, *José Victor Mendez.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.